ACTA DE REACTIVACIÓN N°2

CONTRATO	2023.200
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO D ELA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**INGENIERIA J&M S.A.S**
CC	901.364.155-3
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBORIO BATALLER SEDE JOSÉ ANTONIO GALÁN EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA
VALOR	DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VENTIUN PESOS Y DIECINUEVE CENTAVOS M.L. ($2.105.406.521,19) INCLUIDO AU Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO	SEIS (6) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
SUSPENSIÓN N°1	DESDE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2023
REINICIO N°1	A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DE 2024
PRÓRROGA N°1	DOCE (12) DÍAS, HASTA EL 8 DE MARZO DE 2024
SUSPENSIÓN N°2	DESDE EL 29 DE FEBRERO DE 2024
REINICIO N°2	A PARTIR DEL 11 DE ABRIL DE 2024
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

Entre los suscritos, **ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No 1.036.602.850 en calidad de Gerente General nombrada mediante acto administrativo 001 de enero del año 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y **WILMAR ANDRES BERRIO MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía 1.128.414.742 obrando en calidad de representante legal del contratista INGENIERIA J&M S.A.S identificado con NIT 901364155-3 y que para los efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de reinicio N°2, de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES

1. La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE fue designada como entidad ejecutora por parte del municipio de SEGOVIA – Antioquia, mediante Decreto No. 074 del 31 de marzo de 2023 para llevar a cabo el proyecto de regalías con código BPIN 2022057360080, denominado: *MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA*

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBORIO BATALLER SEDE JOSÉ ANTONIO GALÁN EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA.

2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante Carta de invitación directa No. 079 de 2023.

3. Que, conforme a lo anterior, quien resultó seleccionado en el proceso fue la empresa INGENIERIA J&M S.A.S, quien suscribió acta de inicio el día 26 de junio de 2023.

4. Que el plazo inicial del contrato es de SESIS (6) MESES desde la suscripción del acta de inicio.

5. Que el día 21 de diciembre de 2023 se realizó acta de suspensión del contrato de obra por el término de DOS (2) MESES.

6. Que el día 21 de febrero de 2024 se suscribió acta de reinicio del contrato de obra.

7. El día 22 de febrero de 2024 se suscribió otrosí N°1 mediante el cual se prorrogó el contrato por un término de DOCE (12) DÍAS, hasta el 8 de marzo de 2024.

8. Que el día 29 de febrero de 2024 se suscribió acta de suspensión N°2 por un término indefinido.

9. Que el día 11 de abril de 2024 mediante oficio con radicado OFI-025, el contratista de obra envía solicitud de reinicio del contrato de obra N°2023.200, indicando lo siguiente:

> "*Se solicita de manera oficial la reactivación #2 del contrato que tiene como objeto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBORIO BATALLER SEDE JOSÉ ANTONIO GALÁN EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA". Esto debido a que a la fecha se encuentra terminado el cambio de sustitución de fuentes del contrato (RP y CDP). Actualmente se encuentra el contratante EMDUCE realizando labores administrativas para realizar la reactivación y pagos pendiente del contrato de obra CO2023.200*"

10. Que, a razón de lo anterior y teniendo en cuenta el visto bueno por parte del área técnica de EMDUCE, se procede con el reinicio del contrato y en tal sentido, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. Reiniciar la ejecución del contrato de obra No. 2023.200 desde la suscripción de la presente acta.

SEGUNDO. El contratista presentará la modificación de las garantías de conformidad a los nuevos tiempos contractuales definidos en el marco del presente reinicio.

TERCERO. Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren otras modificaciones.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia, el 11 de abril de 2024,

El Contratante,
ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA
Gerente General
EMDUCE

El Contratista,
WILMAR ANDRES BERRIO MARTINEZ.
Representante Legal
INGENIERIA J&M S.A.S

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Xué López B. – Apoyo Jurídico		11-04-2024
Revisó	Mario Ríos – Asesor jurídico		
Aprobó	Isabel C. Roldán O. - Gerente		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			